BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito lega : MU-395/1982 MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 1993 Número 249

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
Servicio de Salud

Corrección de error a la resolución de 13 de octubre de 1993, del Director Gerente del Servicio de Salud, por la que se delegan determinadas competencias, respectivamente, en el Director Gerente del Hospital General Universitario y en el Director Médico del Hospital Los Arcos. 8995

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Resolución. 8995

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Adecuación de la zona recreativa de la Balsa del Valle, en el Parque de Carrascoy-El Valle«. 8995

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificaciones de embargo. 8996
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificaciones de embargo. 8997
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificaciones de embargo. 8997
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificaciones de embargo. 8998
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificaciones de embargo. 8999
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9000

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 902/93. 9001
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 889/93. 9001
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 888/93. 9001
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 825/93. 9001
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 856/93. 9002
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 855/93. 9002
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 862/93. 9002
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 878/93. 9002
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 891/93. 9003
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 892/93. 9003

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 893/93. 9003
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 848/93. 9003
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 849/93. 9004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 851/93. 9004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 850/93. 9004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 852/93. 9004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 868/93. 9005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 869/93. 9005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 870/93. 9005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 871/93. 9005
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 379/1992. 9006
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 286/91. 9006
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 392/92. 9007
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 310/90-12. 9007
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 591/93. 9007
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.359/93. 9008
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 51/93-12. 9008
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 118/92. 9008
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 577/93. 9008
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 61/93. 9009
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.112/91. 9009
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 380/92. 9010
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 78/91. 9010
Primera Instancia e Instrucción. Yecla. Expediente número 155/93. 9011
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 22/92. 9011
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio número 107/92. 9011
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos número 165/93. 9011
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 566/90. 9012
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente número 785/93. 9012
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 330/92. 9013
De lo Social número Dos de Málaga. Autos número 778-81/93. 9013
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio número 457/93. 9014
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 141/91. 9014
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 225/93. 9014
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 197/93. 9014
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 419/93. 9015
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 5/93. 9015
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.263/93. 9015
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 41/93. 9016
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Recurso 43/93. 9016
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 979/91. 9017
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 808/92. 9017
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo de apelación número 101/93-DM. 9018
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente de dominio número 820/93. 9018
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 661/93. 9019
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 63/93. 9019
Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio 107/91. 9019
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 576/93. 9020
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 996/92. 9020
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos 107/91. 9020

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús. 9021
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de terrenos de propiedad municipal. 9022
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle que afecta a terrenos de propiedad municipal en el antiguo Mercado de Ganados. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle Sur de Alquerías. 9023
CALASPARRA. Licencia urbanística para legalización de café-bar situado en calle Mayor, número 4. 9023
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Ctra. de La Ñora, sector junto a Plaza Nueva de San Antón (Murcia). 9023
ABARÁN. Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público. 9023
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia explotación porcina: construcción de nave para sala de partos y nave de cebo en Campo Nubla (Palas). 9024
SAN JAVIER. Licencia para bar con asador de pollos en Avda. de Torre Mínguez, 10, Santiago de la Ribera. 9024
LORCA. Almacenamiento de gasóleos en Ctra. Almenara, cruce Ctra. Pulpí. 9024
MURCIA. Aprobado cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento del Municipio. 9024
MURCIA. Aprobado nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua. 9024
LIBRILLA. Ayuntamiento Pleno aprobó el Reglamento de uso de alcantarillado. 9024

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio de Salud

12926 Corrección de error a la Resolución de 13 de octubre de 1993, del Director Gerente del Servicio de Salud, por la que se delegan determinadas competencias, respectivamente, en el Director Gerente del Hospital General Universitario y en el Director Médico del Hospital Los Arcos.

Advertido error en la publicación de la Resolución antes mencionada aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 243, de fecha 20 de octubre de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo primero, segundo párrafo, donde dice: "La autorización y ordenación de gasto (disposición compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta del pago, en relación con los gastos a realizar..."; debe decir: "La autorización y ordenación de gasto (disposición o compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta del pago), en relación con los gastos a realizar...".

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

12958 Resolución.

Vista la Propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción Social que viene percibiendo don Pedro Fernández Fernández para la atención de las necesidades básicas, por importe de 15.910 pesetas mensuales según Resolución de la Dirección del ISSORM de 20-07-92.

Teniendo en cuenta que la prestación I.M.I. se encuentra regulada por la Orden de 22-02-93 de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.R.M. n.º 52 de 4-3-93) en la que establece la posibilidad de modificar o extinguir las prestaciones I.M.I., derivado del seguimiento efectuado sobre las mismas.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su mantenimiento, y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa de vigente aplicación.

HE RESUELTO:

Mantener la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción que viene recibiendo don Pedro Fernández Fernández siendo perceptor don Pedro Fernández Fernández en calidad de interesado para la atención de sus necesidades básicas por importe de 15.910 pesetas/mes desde 01-07-93 a 31-12-93 y por los motivos que a continuación se detallan:

Aplicación de lo establecido en los artículos 19, 20 y 14, pto. 3, de la Orden de 22-02-93 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ingreso Mínimo de Inserción. (Las condiciones que dieron lugar a la concesión no han variado, por lo que la prestación se verá mantenida por un periodo máximo de 12 meses a partir de 01-07-93 al encontrarse el interesado capacitado para el desempeño de cualquier tipo de actividad laboral).

La revisión se efectuará en el mes de octubre de 1993.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y Sanidad, en el plazo de 15 días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 7 de julio de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 8 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo.**

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

13276 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Adecuación de la zona recreativa de la Balsa del Valle, en el Parque Regional de Carrascoy-El Valle".

Por Resolución de 15 de septiembre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Adecuación de la zona recreativa de la Balsa del Valle, en el Parque Regional de Carrascoy-El Valle", adjudicado a la empresa José Frutos Moreno, en la cantidad de 19.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 11 de octubre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12776

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por doña Amparo Soriano Soriano, y su cónyuge don Miguel Martínez Ortiz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Doña Amparo Soriano Soriano, D.N.I. 22.235.004, casada con don Miguel Martínez Ortiz D.N.I. 22.057.723, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Yecla.

Deuda tributaria: Derivación de Responsabilidad, por un importe de 20.349.694 pesetas de principal, 4.069.938 pesetas, de recargos de apremio y 500.000 pesetas, para intereses y costas del procedimiento, que hace un total de 24.919.632 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a doña Amparo Soriano Soriano, y a su esposo don Miguel Martínez Ortiz, éste a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 30 de agosto de 1993. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Amparo Soriano Soriano, y a su esposo don Miguel Martínez Ortiz y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda en planta tercera en Yecla, calle Avenida de la Paz, sin número, tiene una superficie de 84,39 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.406, folio 10, finca 20.949.

Urbana. Plaza de garaje de igual situación de superficie 14,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.474, folio 128, vuelto finca 22.633.

Urbana. Edificio número 3, 5 y 7 en Yecla calle de las Parras, tiene una superficie de 118,03 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.658, folio 24, finca 19.529.

Urbana. Edificio número 3, 5 y 7 en Yecla calle de las Parras, tiene una superficie de 118,03 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.658, folio 24, finca 19.529.

Urbana. Solar en Yecla, calle de la Fuensanta, tiene una superficie de 872,33 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.645, folio 74, finca 23.030.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12777

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, y su cónyuge don Francisco Olivares Marco, D.N.I. 74.322.425, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, casada con don Francisco Olivares Marco, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Yecla.

Deuda tributaria: Derivación de Responsabilidad, por un importe de 20.349.694 pesetas de principal, 4.069.938 pesetas, de recargos de apremio y 500.000 pesetas, para intereses y costas del procedimiento, que hace un total de 24.919.632 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, y a su esposo don Francisco Olivares Marco, éste a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 30 de agosto de 1993. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, y a su esposo don Francisco Olivares Marco y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda en planta tercera en Yecla, calle Avenida de la Paz, sin número, tiene una superficie de 89,56 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.406, folio 88, finca 20.988.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12778

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Francisco Olivares Marco, D.N.I. 74.322.425, y su cónyuge doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, D.N.I. 74.325.499, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Francisco Olivares Marco, casado con doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Yecla.

Deuda tributaria: Derivación de Responsabilidad, por un importe de 20.349.694 pesetas de principal, 4.069.938 pesetas, de recargos de apremio y 500.000 pesetas, para intereses y costas del procedimiento, que hace un total de 24.919.632 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a don Francisco Olivares Marco, y a su esposa doña Josefa Inmaculada Martínez Soriano, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 30 de agosto de 1993. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Olivares Marco, y a su esposa doña Josefa Inmaculada Soriano y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda en planta tercera en Yecla, calle de las Parras 3, 5 y 7 tiene una superficie de 88,79 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.468, folio 29, finca 19.533.

Urbana. Vivienda en Yecla y su calle de Avenida de la Paz sin número, tiene una superficie de 84,39 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1406, folio 40 vuelto, finca 20.946.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12779

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Francisco Ibáñez Polo, D.N.I. 74.313.434, y su cónyuge doña Ana Inmaculada Martínez Soriano, D.N.I. 74.325.503, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Francisco Ibáñez Polo, casado con doña Ana Inmaculada Martínez Soriano, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Yecla.

Deuda tributaria: Derivación de Responsabilidad, por un importe de 20.349.694 pesetas de principal, 4.069.938 pesetas, de recargos de apremio y 500.000 pesetas, para intereses y costas del procedimiento, que hace un total de 24.919.632 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a don Francisco Ibáñez Polo, y a su esposa doña Inmaculada Martínez Soriano, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 30 de agosto de 1993. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Ibáñez Polo, y a su esposa doña Inmaculada Martínez Soriano y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda en planta segunda en Yecla y su calle de las Parras, n.° 3, 5 y 7 tiene una superficie de 113,17 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.468, folio 27, finca 19.525.

Urbana. Vivienda en planta segunda en Yecla y Avenida de la Paz, sin número, tiene una superficie de 84,39 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.406, folio 38, finca 20.963.

Urbana. Una plaza de garaje 1-B-9, en igual situación, tiene una superficie de 14,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.474, folio 132 vuelto, finca 22.635.

Rústica. Un trozo de tierra secano olivos, en Yecla y partido de la Pujola, tiene una superficie de 50 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1424, folio 52, finca 21.689.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación. Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12780

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Blas Francisco Martínez Soriano D.N.I. 22.482.406, soltero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Blas Francisco Martínez Soriano, domiciliados en Yecla.

Deuda tributaria: Derivación de Responsabilidad, por un importe de 20.349.694 pesetas de principal, 4.069.938 pesetas, de recargos de apremio y 500.000 pesetas, para intereses y costas del procedimiento, que hace un total de 24.919.632 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a don Blas Francisco Martínez Soriano, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 30 de agosto de 1993. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Martínez Soriano, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda en planta segunda en Yecla, y en su calle de las Parras, 3, 5 y 7, tiene una superficie de 118,03 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.468, folio 25, finca 19.521.

Urbana. Vivienda en planta cuarta en Yecla y la Avenida de la Paz, sin número, tiene una superficie de 75,55 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.406, folio 138, finca 21.013.

Urbana. Una plaza de garaje de superficie 14,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.474, folio 142 vuelto, finca 22.640.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12782

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.° 9100795, seguido contra el deudor don Manuel Noguera Bernal, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 2.451.398 pesetas, recargo de apremio 490.280 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis, que a continuación se describen:

Finca número 18.590, libro 237, sección 11.ª, folio 110, inscripción 1.ª.

Finca número 12.748, libro 169, sección 11.ª, folio 1, inscripción 1.ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Manuel Noguera Bernal y en su caso, al cónyuge Encarnación Carrillo Baño, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 4 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12783

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.° 9300470, seguido contra el deudor don Bartolomé Martínez Pina, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 177.600 pesetas, recargo de apremio 35.520 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis, que a continuación se describen:

Finca número 5.510, libro 67, folio 72, inscripción 1.ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Bartolomé Martínez Pina y en su caso, al cónyuge M.ª Dolores Amorós Rodríguez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 30 de septiembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10876

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esri Montoliu, en nombre y representación de Antonio Martínez Cobacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Col SS versando el asunto sobre acta de infracción 5.247/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 902/93.

Murcia, 18 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10877

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Construcciones y Contratas, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción 844/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 889/93.

Murcia, 16 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10878

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Muebles Frontera, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción 4.295/4.296/4.297 de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888/93.

Murcia, 16 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10879

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción 3.792/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 825/93.

Murcia, 10 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10927

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Gustavo Carreras García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 856/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Nicolás Pérez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Consejería de Administración Pública e Interior versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 855/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Juan Blanco Pujalte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 862/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de Mercedes Hernández Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 878/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Banco Santander, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción 5.477/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 891/1993.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Banco de Santander, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo versando el asunto sobre actas de infracción 5.478/89 y 2.028/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 892/1993.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador señor Salinas Estañ en nombre y representación de don Pedro Martínez Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno de Murcia versando el asunto sobre infracción al reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 893/1993.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada señora González Pina en nombre y representación de don Juan José González Balibrea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 848/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Vallés Amores en nombre y representación de Azouzt M. Barek, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 849/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11406

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de don Juan Rodríguez Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General JEME Tierra versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 851/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11407

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de don Aurelio Cárcel García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General JEME Tierra versando el asunto sobre reconocimiento de servicios prestados en las FAS a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 850/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11408

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de don Antonio Hernández Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General JEME Tierra versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 852/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Hernández Mora en nombre y representación de Esteban Cánovas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 868/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada señora Del Toro Iniesta en nombre y representación de Limpiezas Martín Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 4.733/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 869/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11399

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de Vicenta Díaz Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del ministerio de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios por accidente en diligencia de embargo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 870/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Castañeda Casanova en nombre y representación de Pedro y Pablo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta 1.222/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 871/1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12657

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 379/1992 se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. Hipotebansa representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín contra don Jesús Alejandro Morote Bleda y doña Lucía Marín Toledo sobre reclamación de 923.455 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en púlica subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes hipotecados que al final se describirán bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la 1.ª, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

2.ª—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª—Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

4.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

5.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—El precio pactado en la escritura de hipoteca para la primera subasta es de 1.200.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el día 23 de diciembre de 1993, para la primera, el día 19 de enero de 1994, para la segunda, y el día 11 de febrero de 1994, para la tercera, y hora de las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, calle Paseo, s/n.

Bienes objeto de subasta:

—Finca en la ciudad de Cieza, calle Poeta Ercilla, una casa marcada con el número 11 —hoy 15— que ocupa una superficie de 31 metros, 20 decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando José Lucas Fernández; izquierda, herederos de José Pascual Pérez; fondo Josefa Salinas, y frente calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 737, libro 219, folio 59, finca 6.418, inscripción 8.ª

Cieza, 27 de septiembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 12664

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 286/91, seguidos por y contra quienes que luego se dirán, y para que sirva de notificación personal a los ejecutados N. Arcas Sánchez-P. Yepes Castro SRC, con domicilio en Lorca diputación de Pulgara, don Pedro Yepes Castro, doña María Serrano Quiñonero, ambos con domicilio en calle Pulgara, s/n, de Lorca (Murcia), don Narciso Arcas Sánchez y doña Rosa Gázquez Ruiz, con domicilio en diputación Marchena de Lorca (Murcia) de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, 8 de abril de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra N. Arcas Sánchez-P. Yepes Castro SRC, con domicilio en Lorca, diputación de Pulgara, don Pedro Yepes Castro, doña María Serrano Quiñonero, ambos con domiilio en calle Pulgara, s/n., de Lorca (Murcia), don Narciso Arcas Sánchez y doña Rosa Gázquez Ruiz, con domicilio en diputación Marchena de Lorca (Murcia), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.000.000 de pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados N. Arcas Sánchez-P. Yepes Castro SRC, don Pedro Yepes Castro, doña María Serrano Quiñonero, don Narciso Arcas Sánchez, doña Rosa Gázquez Ruiz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causdas y que se causen en este procedimiento, al que en su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 2 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez, Carmen Paloma González Pastor.—La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 12670

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Mercedes Coloma Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

"Sentencia. En la ciudad de Alicante, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 392/92-D seguidos entre las partes; demandante: Caja de Ahorros Mediterráneo representado por el Procurador señor Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado señor Muñoz Cubillo; demandado: Mariano Beltrán Mateos, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Mariano Beltrán Mateos, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros Mediterráneo de la suma de 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación.

Alicante, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Número 12741

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 310/90-12, por una presunta falta de imprudencia, lesiones y daños en virtud de denuncia formulada por Francisco Vivente Gallar y ên proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 2.º, el próximo día 12 de noviembre de 1993 y hora de las 11,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de oral haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Agustín Martínez García expido la presente en Cartagena, 4 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.

Número 12666

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 591/93, a instancia de Servicios Plásticos, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Señalizaciones Strada, S.L., sobre reclamación de la cantidad de 1.694.442 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Juez, Ilmo. señor López Auguy. En Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, procédase a emplazar a la demandada Señalizaciones Strada, S.L., por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo de diez días, pueda comparecer en autos personándose en forma, librándose a tal efecto los oportunos despachos que se entregarán al Procurador de la parte actora para cuidar de su diligenciamiento.

Se declara el embargo preventivo sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado en autos:

—Los vehículos matrículas MU-5107-AD, MU-8404-V, MU-03811-R, MU-4995-AC y MU-2631-AL.

—La finca registral número 17.125 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

—Los saldos que tuviera la demandada en las entidades de crédito Cajamurcia, sucursal de El Palmar y Central Hispanoamericano, oficina de El Palmar y Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina de El Palmar.

No ha lugar a acordar el embargo sobre los frutos y rentas como se ha solicitado.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Murcia Seis para anotación del embargo sobre la finca antedicha y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para anotación de embargo sobre los vehículos cuyas matrículas aparecen anteriormente insertas.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada y embargo preventivo de los bienes que se describen, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

Murcia, 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12672

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.359/93, seguido a instancias de Juan José Mardos Ortiz, frente a Proda Mediterráneo, S.A., y FOGASA, y en que se ha dictado la siguiente providencia:

En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Para mejor proveer y con su extensión del término para dictar sentencia se concede a la actora cuatro días para que acredite, bajo apercibimiento de archivo los siguientes:

—Fecha del último día trabajado.
—Actividad a la que se dedica la empresa.
—Carácter cíclico o periódico de dicha actividad.
—Fecha de iniciación de la última campaña.
—Fecha en que el actor tuvo conocimiento de que sería llamado.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma.— Doy fe.— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Proda Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, las siguientes notificaciones se harán en Estrados. Expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 12740

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 51/93-12, por una presunta falta de hurto, en virtud de denuncia formulada por Policía Local, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 2°, el próximo día 12 de noviembre de 1993 y hora de las 12 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio oral haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Julio Nieto Noguera.

Expido la presente en Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.

Número12673

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

En el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 118/92 por hurto, siendo partes, como denunciante José María Martínez García; como denunciados, Enrique Clares Lucas y Encarnación Moreno Rubio, dictándose en fecha 3/julio/92 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo condenar y condeno a Encarnación Moreno Rubio, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio. Asimismo, debo absolver y absuelvo a Enrique Clares Lucas de la falta que se le imputaba, con declaración de la mitad de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación".

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Encarnación Moreno Rubio, cuyo actual domicilio se ignora.

Totana, 27 de septiembre de 1993.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 12815

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 577/93, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra don Mariano Delgado Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al mismo para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada, libro el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 12768

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 61/93, instado por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, contra Michael Gonzalo Gómez y Francisca Andreu Hernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 19 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 17 de febrero, y hora de las 11 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 16 de marzo y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de cinco millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Treinta y cinco.— Piso vivienda entresuelo, tipo C. Ocupa una superficie útil de 84 metros, 53 decímetros cuadrados, siendo la edificada de 105 metros, 93 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Se sitúa en la planta primera del edificio, sin contar la de calle o baja, escalera II, del edificio Veracruz, situado en la confluencia de las calles Carlos V y la Rambla, de esta ciudad. Linda: Norte, hueco de escalera; Sur, zona verde; Este, zona verde, y Oeste, hueco de escalera y la vivienda tipo A, en esta misma planta. Inscrita al tomo 1.846, libro 49, Sección San Antón, folio 215, finca 5.866.

Dado en Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12746

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.112/91, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Rosa Beltrán Fernández y Rafael Gimeno Ruiz, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de diciembre de 1993, 10 de enero y 7 de febrero de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Seis. Vivienda en planta primera sin contar la baja y semisótano situada a la derecha mirando al edificio desde su viento Sur, del edificio en construcción, sito en este término, partido de Churra, paraje denominado Cabezo de Torres, ubicado en la Unidad de Actuación Urbanística número Dos del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur; es de tipo A, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, paso, distribuidor, terraza y lavadero, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de ciento dieciocho metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle C, de nueve metros; Sur, vivienda tipo D, en esta misma planta y patio de luces; Este, caja de escalera y en parte vivienda de tipo B, en este misma planta, y Oeste, calle peatonal de nueve metros. Anejos; tiene como anejos inseparables un cuarto trastero de tres metros y setenta decímetros cuadrados y una plaza de aparcamiento de trece metros y setenta decímetros cuadrados, útiles, ambos ubicados en el sótano del edificio y se accede a ellos a través de una rampa y pasillo de maniobra de uso común. Cuota; seis enteros setenta y seis centésimas por ciento. Se separa de la 12.022 al folio 98 de este libro, inscripción 1.ª, que es su extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Murcia, al libro 128, folio 140, finca número 12.064, sección 7.ª, inscripción 4.ª Su valor a efectos de subasta: 3.235.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12986

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 380 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José María Belmar Zúñiga, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Eurobags, S.A., sobre reclamación de 3.135.002 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de diciembre de 1993; en segunda subasta el día 28 de enero de 1994; y en tercera subasta el día 25 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente el ejecutante.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Un vehículo turismo marca Volvo, modelo 460, matrícula MU-5498-AU. Su valor, 1.000.000 de pesetas.

—Un ordenador OP 486-300 MB4MB RAN. Su valor, 90.000 pesetas.

—Dos ordenadores PCS 286-2C MB. Su valor, 150.000 pesetas.

—Dos computadoras de 16 vías. Su valor, 380.000 pesetas.

—Catorce terminales modelo WS 685. Su valor, 532.000 pesetas.

—Dos impresoras marca Olivetti, modelo DM 624. Su valor, 160.000 pesetas.

—Una impresora marca Olivetti, modelo DM 309 L. Su valor, 65.000 pesetas.

—Una impresora marca Olivetti, modelo PG 306. Su valor, 30.000 pesetas.

Los derechos de la demandada sobre la marca Eurobags, licencia número 1711367 en clase 9 y número 1711368 en clase 12. Su valor, 1.750.000 pesetas.

Suman, 4.157.000 pesetas.

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, la misma se celebrará en el siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, 15 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13050

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 78/91, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Agustín López García, Antonio García Mora, Juan Antonio García Mora, Antonio García Alarcón y Ediciones Regionales, S.A., en reclamación de 2.068.445 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ediciones Regionales, S.A., Antonio García Mora y Agustín López García cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, y habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Número13272

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Juez de Primera Instancia en el expediente de quiebra necesaria de Getama, S.A., seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, al número 155/1993, se convoca a los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día diez de noviembre y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Yecla, 15 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 12987

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Saorín Díaz, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Melgarejo, Toledo, S.A , sobre reclamación de 377.210 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 31 de diciembre de 1993; en segunda subasta el día veintiocho de enero de 1994; y en tercera subasta el día 25 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo, número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo semirremolque marca Fruheauf, modelo HBDFA3, frigorífico matrícula MU-02132-R, número de bastidor GAC63C1 y F de matriculación 6-02-87. Valorado en 2.050.000 pesetas.

—Vehículo semirremolque marca Prin Ball, modelo ST 3 ejes, frigorífico, matrícula MU-03386-R, número bastidor ST2271, 893950 y F, matriculación 18-10-89. Valorado en 2.290.000 pesetas.

—Tarjeta autorización transporte internacional, número 5109972,88. Valorada en 350.000 pesetas.

—Tarjeta autorización transporte internacional, número 5730389,86. Valorada en 300.000 pesetas.

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, 15 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13273

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 107/92 se sigue en juicio de faltas contra Ángel Robles Ramírez el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 17 de noviembre de 1993, a las 10,05 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciante Ángel Robles Martos, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación Ángel Robles Martos y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente que firmo y sello en Cartagena, 14 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13274

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 165/93 sobre uso indebido de nombre o título se cita a Agustín Martínez García, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veinticinco de noviembre de 1993 a las 11,25 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Agustín Martínez García por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 12758

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 566/90 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Carmelo Pina Peñalver y otros, sobre reclamación de 742.315 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de enero de 1994; en segunda subasta el día 17 de febrero de 1994; y en tercera subasta el día 17 de marzo de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 13 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. La publicación del presente sirve de notificación en forma a los herederos desconocidos de la demandada doña María Peñalver Vallejos. También servirá de notificación en forma a los demandados don Carmelo Pina Peñalver y doña Nieves García Hernández, si al notificarle personalmente la subasta resultaren desconocidos o en paradero desconocido.

8.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Rústica: Un trozo de tierra riego moreral de la acequia de Bendamí, parte de la Hacienda denominada Torre Masa, y veinte brazas, equivalente a nueve áreas, veintisiete centiáreas; que linda: Norte, Mariano Sánchez Espín, carril por medio; Mediodía, las de Antonia Ortuño Zaragoza; Poniente, las de Miguel Martínez Máiquez, y Levante, don Manuel Hilla, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, al libro 3, de la Sección 8ª, folio 224, finca número 242. Tasada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas (300.000 Pesetas).

Lote 2.— Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de La Albatalía, tiene de cabida una tahúlla, una octava y trece brazas, equivalentes a trece áreas, catorce centiáreas, sesenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: al Norte, las de Antonio Marín; Mediodía, las de Santiago Martínez Pina; Levante, las de José Manuel Sánchez; Poniente, las de Santiago Martínez Pina y José Pina, paso de riego por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al libro 67, de la Sección 8ª, folio 16, finca número 5.362.

Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El total de los bienes asciende a la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12941

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador doña Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Cerdán Hermanos, S.A., se sigue expediente de suspensión de pagos al número 785/93, en la que ha sido dictada providencia del día de la fecha, ha sido admitida a trámite la solicitud de suspensión de pagos de la mercantil más arriba citada, presentando un pasivo provisional exigible de 1.211.111.414 pesetas y un activo provisional de 1.243.911.459 pesetas, superior al pasivo en 32.800.045 pesetas, para lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se expide el presente en el día de la fecha.

Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12761

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.° 330/92, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra don José Antonio García Sánchez, doña Isabel Rodríguez Villanueva, don José Antonio García Sánchez, doña Isabel Rodríguez Villanueva, don Andrés Lietor Martínez y doña Pascuala Moreno Páez, esta última en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.240.367 pesetas, de principal, más 700.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice: En Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—"Providencia Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. López Auguy.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, señor Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 330/92, junto con el exhorto que fue dirigido al Juzgado decano de igual clase de Madrid, y visto el contenido del anterior escrito, y estando la demandada doña Pascuala Moreno Páez en paradero desconocido, cítase de remate a la misma por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días, comparezca, digo, se persone en autos y se oponga a la demanda, si le conviniere, embargándose en los estrados del Juzgado los siguientes bienes de su propiedad: 1.° Vivienda tipo dúplex, sita en Puerto de Mazarrón, Urbanización Playasol, 1, parcela 40. 2.° Vivienda de 90 metros cuadrados en planta 4.ª letra del edificio Bahía Mar 2, calle Sierra de Cazorla, s/n, Puerto de Mazarrón, Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.285, libro 313 de Mazarrón, folio 17, finca 25.883. 3.° Solar fomado por las parcelas c-12, c-13 y parte de la c-14 de la Urbanización Playasol-7, Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.229, libro 288 de Mazarrón, folio 201, finca n.° 23.393. 4.° Saldos en cuentas corrientes o de cualquier otra clase que mantenga en los bancos Cantábrico (oficina principal de Madrid, Lloyds Bank, oficina principal de Marbella, Citibank, oficina principal de Murcia, Banco Vizcaya, oficina de Mazarrón, Caja Murcia, oficina de Puerto de Mazarrón, Banco Exterior de España, oficina de Mazarrón. 5.° Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba en las siguientes sociedades: Lietor Moreno, S.A., Plouvi, S.A., Sur 87, S.A., Promociones Bora Bora, S.A., y Andrés Lietor Martínez. Y con respecto a las acciones, dividendos y participaciones en las siguientes sociedades: Plouvi, S.a., CS, S.A., Carlos Sánchez, S.A., Sur 87, S..A., Lietor Moreno, S.A., Siete Picos, S.A., y Promociones Bora Bora, S.A., no ha lugar a lo solicitado, al no especificar la cantidad y el número de las acciones de las referidas sociedades.

Una vez reciba el ejemplar del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicando edicto, se librarán los correspondientes despachos. Para la publicación del edicto, se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—Ante mí. Firmas rubricadas".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12817

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Juan Jesús Fernández García, del Juzgado de lo Social número Dos de esta capital y su provincia, en los autos n.° 778-81/93 seguidos a instancia de Alfonso Azuaga Ruiz y otros contra Sucesores de Lorenzo Justo, S.A., y otros sobre cantidad se ha acordado citar a Mural, S.A. y Recuperación Murcia-Alicante, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de noviembre a las 9,45 horas, de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en calle Compositor Lembergh Ruiz, 28 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realize prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencias o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Mural, S.A. y Recuperación Murcia-Alicante, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 5 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 12754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 457/93 promovido por Banco de Alicante, S.A., representado por el procurador doña Marita Martínez Navarro, contra "El Brazal, S.A.", José Andúgar Jiménez, Isabel Carbonell García, Alejandro Albaladejo Ayuso y M.ª Carmen Devis Piquer, en reclamación de 1.787.067 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a "El Brazal, S.A.", CIF n.º A-30.104.327, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 12756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 141/91, promovidos por Banco Exterior de España, contra Francisco Espín Valera y Construcciones Broli, S.L., se ha celebrado con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de mil pesetas por la finca número 12.047, mil pesetas por la finca 11.770, mil pesetas por la finca número 8.379, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Broli, S.L., Francisco Espín Valera y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos en ignorado paradero, se expide el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 12757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 225/93, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Isabel Sánchez Conesa (y cónyuge efectos 144 R.H.), Agustina Martínez Mengual (y cónyuge efectos 144 R.H.), Teresa Guillamón Navarro (y cónyuge efectos 144 R.H.), Hipólito Cano López (cónyuge efectos 144 R.H.), José Cano López (cónyuge efectos 144 R.H.), Vicente Cano López (y cónyuge efectos 144 R.H.) y Envases Cano López, S.L., en reclamación de 1.780.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fincas registrales 27.158 y 16.038 inscritas en los respectivos Registros de San Javier y Murcia Tres, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 12818

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 197/93 y por hurto en El Corte Inglés, de esta ciudad, el pasado 3 de agosto del corriente año.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas Remedios García García, hija de José y Teresa, nacida en Ciudad Real el día 6-5-72 y Fuensanta Amador Amador, hija de Jesús y Josefa, nacida en Melilla el día 17-1-67, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado para el próximo día catorce de diciembre de 1993, a las 11,15 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles saber que caso no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, Pilar Jiménez Jorquera.

Número 12767

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 419/93 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, contra don Salvador Domingo Esteve del Pozo, don Francisco José Martínez Martínez, doña Laura Martínez Belmonte, doña Concepción del Pozo Esquembre y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H. y contra los desconocidos herederos de don Tomás Martínez Montoya, en reclamación de 755.532 pesetas de principal y 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Salvador Domingo Esteve del Pozo, don Francisco-José Martínez Martínez, doña Laura Martínez Belmonte, doña Concepción del Pozo Esquembre y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H. y contra los desconocidos herederos de don Tomás Martínez Montoya y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de 755.532 pesetas, intereses al 17% anual pactado desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos herederos de don Tomás Martínez Montoya y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 12772

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 5/93, hoy en trámite de ejecución con el número 218/93, por despido, seguidos a instancias de José María Fenoll Álvarez, contra Cayetano Serrano e Hijos S.A., en los que con fecha 4-10-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto, dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 657.299 pesetas y de 65.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y demás gastos siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cayetano Serrano e Hijos S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Mediterráneo, s/n (Las Peñicas, Cobatillas), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 12773

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.263/93, hoy en trámite de ejecución con el número 191/93, por ejecuciones del S.M.A.C., contra Cimentaciones Gran Diámetro S.A., Hispano Italiana de Ob. Publi. y Cime. e I.B.F. S.A., en los que con fecha 28-7-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 154.910 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y demás gastos siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hispano Italiana de Obras Públicas y Cimentaciones S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Huerto de Capuchinos, 1, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 12769

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 41/93, seguido a instancia del Procurador don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de Banco de Murcia S.A., contra otros y don Einrich Low, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta de providencia dictada con esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos al demandado rebelde antes mencionado, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. el Rey.— Sentencia número 53.— En la ciudad de Lorça a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 41/93, promovidos a instancias del Procurador don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de Banco de Murcia S.A., asistido de la Letrado doña Carmen Lineros Quintero, contra Promcons S.L., don Peter Seteinbach, doña Lysa Bangoura y don Heinrich Low, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de ciento treinta y ocho mil treinta pesetas de principal reclamado más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los de su clase a no ser que la parte actora inste dentro del plazo legal, la notificación personal.— La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alcázar Alcázar, rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Heinrich Low, expido el presente en Lorca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 12770

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación número 43/93, dimanante de los autos del Juzgado de lo Social número 2.475/91, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles —Renfe—, contra Roberto Alonso Balza y 86 más, sobre reconociiento de derecho, se ha dictado la sentencia con fecha 31 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Renfe contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 16 de junio de 1992, recaída en autos promovidos por don Roberto Alonso Balza, contra la empresa recurrente y don Manuel Medina Moreno y ochenta y cinco más, en reclamación sobre reconocimiento de derecho, y con revocación de dicha sentencia, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas...".

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a Antonio Madrigal Carretero, en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Logroño a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel García-Miguel García-Rosado.

Número 12748

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 979/91 seguidos a instancia del Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra don Juan García Serrano y cónyuge (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para emplazar a la demandada Construcciones Párraga S.A., a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en forma mediante escrito firmado por Letrado y Procurador en ejercicio, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria Judicial.

Número 12745

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 808/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Tovar Gelabert, en representación de "Banco Bilbao Vizcaya S.A.", contra don Antonio Serrano Albarracín y Dolores Parra Sánchez, sobre reclamación de cantidad (1.120.369 pesetas), en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 10 de diciembre de 1993, a las 12,00 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 10 de enero de 1994 a la misma hora y para la tercera se señala el día 10 de febrero de 1994 a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Segunda.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Noventa.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Vivienda en planta segunda alta, en término de Alcantarilla, pago del ladrillar de tipo F, en la calle Soler Bans, con acceso por el zaguán común de la calle Queipo de Llano, sin número, con una superficie construida de 106,15 metros cuadrados. Linda: frente, zaguán de esta planta, la finca especial número nueve y un patio de luces que arranca de la cubierta de la finca especial número 1, o planta semisótano; derecha, finca de Juan Manzano Manzano; izquierda, dicho patio de luces y finca de herederos de Encarnación Navarro Saavedra, brazal por medio, y espalda calle de Queipo de Llano.

Inscrita en el Registro de Murcia, número 3, en el tomo 224, folio 29, finca número 8.693-N, sección Alcantarilla.

El precio tipo establecido para la primera subasta, conforme el informe pericial emitido al efeto lo es de un millón diecisiete mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (1.017.744 pesetas).

En Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 12765

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA SECCIÓN TERCERA

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 101/93-DM, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, en los autos de menor cuantía número 35/91, habiéndose dictada por esta Sala sentencia de fecha 2 de julio de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 207/93.— Ilmos. Sres. don Juan Martínez Pérez, Presidente; doña María Pilar Alonso Saura, don Joaquín Ataz López, Magistrados. En la ciudad de Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía número 35/91, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, promovido por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, en nombre y representación de doña Enriqueta Lorente López, que en esta alzada actúa como apelada, representada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado Sr. Arqués Perpiñán, contra don Cristóbal Fernández Rocamora y don Ángel, doña Antonia y don Tomás Lorente López, de los que en primera instancia el primero se personó representado por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, sin oponerse a la demanda; el segundo fue declarado rebelde; la tercera se personó mediante su tutor, allanándose a la demanda, y el cuarto se opuso a ella, representado por el Procurador Sr. López Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Robles Musso, e interviene ahora como apelante, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover y dirigido por el referido Letrado.

En nombre de su Majestad el Rey, fallamos: Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don Tomás Lorente López, contra la sentencia dictada el día 8 de febrero de 1993, por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, en juicio de menor cuantía número 35/91, rollo de apelación 101/93, promovido por doña Enriqueta Lorente López, declarando que debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia en todos sus pronunciamientos, con expresa condena al apelante al pago de las costas ocasionadas por la alzada. Así por esta nuestra sentencia, que deberá ser notificada a las partes y de la que se deberá llevar certificación al rollo de la Sala y a los autos del Juzgado, al que se devolverán para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, acordamos y firmamos.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 12766

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio con el número 820/93, a instancia de Guercon S.L., con domicilio social en Murcia, Avenida de la Constitución, número 7, sobre inmatriculación de finca siguiente:

"Una casa en la ciudad de Murcia, en la calle de Val de San Antolín, distinguida con el número 78, hoy calle Sagasta, número 48, que consta de tres pisos. Linda: derecha entrando e izquierda, con propiedades de don Francisco Fernández de Navarrete; y espalda de la calle de la Brujera. Medida recientemente ocupa una superficie aproximada de 92 metros cuadrados. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad".

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a aquéllos, que según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes, que lo son de doña María Concepción Heriz Fernández de Navarrete, doña Pilar y don José Antonio Heriz Esponera, don Francisco, doña Rosario y don Juan Antonio Fernández de Navarrete y López de Montenegro, don Antonio, Blanca, Soledad, Isabel, Teresa, Josefa, Carmen y Jaime Fernández de Navarrete y Sainz de Tejada; y si alguno fuere fallecido a los herederos desconocidos e inciertos de los mismos. También citar a Guercon S.L., como persona que tiene catastrada o amillarada la finca a su favor y como poseedor de la misma; y a los titulares de los predios colindantes, que lo es don Francisco Fernández de Navarrete y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con respecto a la calle de la Brujera, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a quienes se les concede el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto para que puedan comparecer en el mencionado expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, sito en Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, s/n, y alegar lo que a su derecha convenga bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico "La Verdad", para que sirva de citación a las personas anteriormente mencionadas, expido el presente.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 12749

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 661/93 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación del Banco de Valencia S.A., contra la mercantil Urcomur S.L., que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 254.800 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por medio del presente edicto, se acuerda verificar la citación de remate en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 12764

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 63/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial de Suministros y Representaciones S.A. (CODESUR S.A.), representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Vebuiab S.L., declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, los autos de juicio ejecutivo con el número 63/93 entre partes; de una como demandante Comercial de Suministros y Representaciones S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado don Claudio Aldaz Riera y de otra, como demandado, Vebuiab S.L., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada Vebuiab S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Comercial de Suministros y Representaciones S.A. (CODESUR S.A.) de la cantidad principal de cuatrocientas cincuenta y seis mil treinta y tres pesetas e intereses legales desde el vencimiento del pagaré y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Vebuiab S.L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12774

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas número 107/91 sobre amenazas en cuyas actuaciones ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Orihuela a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos y examinados por doña María Ángeles Ruiz Olivas, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, registrados con el número 107/91, en los que con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública han intervenido como partes: doña María Isabel Picas Tribaldos y don Rafael Buitrago Álvarez, constando en autos las circunstancias personales y teniendo en cuenta los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Buitrago Álvarez, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas ya definida a la pena de cinco mil pesetas de multa, o tres días de arresto sustitutorio para caso de impago y a las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Picas Tribaldos, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela a 23 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

Número 12750

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de cognición número 576/93, seguido a instancia de Luis Lorenzo de Vega, representado por el Procurador José A. Luna Moreno, contra el demandado Foycomur S.L., y que por resolución de fecha 7 de junio de 1993, se emplaza al demandado mencionado para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste a la demanda, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso en la forma establecida en la Ley. Y visto que el demandado tiene domicilio desconocido expido la presente en Murcia a 6 de octubre de 1993, para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Foycomur S.L. con los apercibimientos legales.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.

Número 12742

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 996/92, a instancias de don Antonio Sánchez Hernández, contra Iván Párraga Rabasco, Carmelo Moreno Sánchez y Fogasa, en acción sobre Salarios, se ha mandado dictar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba) en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carmelo Moreno Sánchez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario.

Número 12771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 107/91, en los que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Mula a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía, que por turno de reparto ha correspondido tramitar a este Juzgado con el número 107 de 1991, seguido a instancia de doña Amanda Párraga Férez, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez y dirigida por el Letrado don Francisco Martínez Salmerón, contra don Luis Blaya Monsalve, don José Ortiz Collantes de Terán, doña Ana María Gil García y la entidad Blaya Monsalve Hermanos S.L., representados los codemandados comparecidos por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer y dirigidos por el Letrado don Ginés Montalbán Soriano, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en representación de doña Amanda Párraga Férez, debo condenar y condeno a don Luis Blaya Monsalve, don José Ortiz Collantes de Terán, doña Ana María Gil García y a la entidad mercantil "Blaya Monsalve Hermanos S.L.", a pagar de forma solidaria a la actora la cantidad de seis millones quinientas cuarenta y dos mil pesetas (6.542.000 pesetas), así como los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.— Que no procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas, debiendo cada parte hacer frente a las causadas a su instancia y las comunes por mitad... Vicente Ballesta. Está la firma".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Ortiz Collantes de Terán, se extiende el presente en Mula a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Vicente Ballesta Bernal.

VI. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12929

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado del Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde-Presidente.

Grupo	Núm.	Fila	Nombre del Cadáver	Fecha Fallecimiento
1º	87	3ª	Emilio Hernández Massia	11-02-73
1º	256	1ª	Miguel Gambin Rodriguez	22-02-57
			Dolores García López	21-11-57
			Rafael Gambin Buendia	10-02-58
2º	62	3ª	Manuel Sanlet Rejo	05-09-85
32-A	1	1ª	Teresa Pereira Benito	09-12-82
32-A	48	1ª	Dario García Valcárcel	09-12-82
32-A	44	4ª	Pascuala Miralles Gómez	02-01-39
32-A	56	4ª	Angel Flores Quintana	01-01-73
			feto de Dª Maria Quintana Pérez	07-07-79
32-A	57	4ª	José Tomás Moreno	03-01-56
			Carmen Martínez Leal	17-10-41
			Francisco Ganga Sarabia	20-10-54
32-A	59	4ª	Teodoro Pérez Martínez	09-01-73
			Fuensanta Pérez Molina	22-10-81
32-A	64	4ª	Francisco Matas Imbernón	14-01-81
32-C	73	3ª	Maria Cristina Hervas	03-02-83
32-C	48	4ª	Antonio Muñoz Campoy	01-03-46
37-A	42	1ª	Dolores Fuentes Llanes	26-10-77
			Dolores Llanes Galvez	15-12-59
37-A	76	1ª	Juan Alarcón Pujante	13-10-82
37-A	87	1ª	José-Antonio López Rosa	20-01-78
37-A	6	3ª	Luis Cegarra Fernández	29-08-82
37-A	51	3ª	Francisco Lago Hevia	06-09-82
37-A	63	4ª	Francisco López Lozano	24-03-83
37-B	25	2ª	Monica Bautista Moreno	04-03-83
39-A	61	1ª	Antonia Canovas Jimenez	14-01-88
39-A	63	1ª	Ana Lison Ruiz	17-01-88
39-A	64	1ª	Juana Martínez Tripriana	21-01-88
39-A	22	3ª	Juan Jimenez Martínez	28-07-87
39-A	27	3ª	José Torrente Marin	08-11-87
39-A	28	3ª	Pedro Baeza Rivas	10-11-87
39-A	39	3ª	Mercedes Leiva Cordoba	15-01-88
39-A	42	3ª	Fernándo Estallo Becerril	26-01-88
39-A	53	3ª	José Cegarra Pérez	17-03-88
39-A	4	4ª	Miguel Quevedo Gallardo	29-02-88
39-A	5	4ª	Maria Lara Sánchez	10-03-88
39-A	44	4ª	Francisco Serrano Orta	06-03-88

Número 13145

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta pública, de terrenos propiedad municipal, sitos en la Avda. Ginés Campos, calle Santa Gema y calle Doctor Fléming, de esta localidad, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones.

Objeto.—Es objeto de la contratación la enajenación mediante subasta pública de los siguientes terrenos:

—Tres parcelas de tipo A siguientes:

—Solar de ciento cincuenta metros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 pesetas) (22.000 ptas./m.²).

—Solar de doscientos cinco metros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cuatro millones quinientas diez mil pesetas (4.510.000 pesetas) (22.000 ptas./m.²).

—Solar edificable de ciento noventa y cinco metros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cuatro millones doscientas noventa mil pesetas (4.290.000 pesetas) (22.000 ptas./m.²).

—Tres parcelas tipo B:

—Solar de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (3.480.000 pesetas) (24.000 ptas./mes).

—Solar de ciento setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cuatro millones doscientas ochenta y cuatro mil pesetas (4.284.000 pesetas) (24.000 ptas./m²).

—Solar edificable de ciento setenta y cinco metros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pesetas) (24.000 ptas./m²).

—Tres parcelas tipo C:

—Solar de ciento cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cuatro millones doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas (4.277.500 pesetas) (29.000 ptas./m.²).

—Solar de ciento setenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados que se valora, a efectos de licitación, en cinco millones veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas (5.024.250 pesetas) (29.000 ptas./m.²).

—Solar de ciento ochenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados se valora, a efectos de licitación, en cinco millones doscientas treinta mil setecientas treinta pesetas (5.230.730 pesetas) (29.000 ptas./m.²).

Tipo de licitación.—El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el que aparece consignado en la descripción de cada una de las parcelas que se subastan.

Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe del 2 por 100 de la parcela por la que liciten, y definitiva del 4% del remate.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cuarenta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las diez horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Gastos.—Los adjudicatarios tendrán que abonar los gastos e impuestos que origine la subasta, incluidos los de formalización de escritura pública.

Documentación a presentar.—Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Copia autenticada del D.N.I. y C.I.F.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Escritura de poder, si se actúa en representación ajena, legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

5. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de dicha naturaleza.

6. Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Modelo de proposición

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

"Proposición para la enajenación mediante subasta pública, de terrenos de propiedad municipal, sitos en la Avda. Ginés Campos, calle Santa Gema y calle Doctor Fléming".

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de...), como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "B.O.R.M." número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la/s siguiente/s parcela/s ..., ..., ..., en el precio de..., ..., ...,
Lugar, fecha y firma".

Alhama de Murcia, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12930

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle que afecta a terrenos de propiedad municipal en el antiguo Mercado de Ganados

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el proyecto de Modificación puntual del Estudio de Detalle que afecta a terrenos de propiedad municipal en el antiguo Mercado de Ganados, zona 3a grado especial, se somete a información pública por plazo plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle Sur de Alquerías

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el Estudio de Detalle Sur de Alquerías, cuyos límites son: Norte, casco urbano de Alquerías (1c); Sur, zona NU 11/3 y 4b; Este, casco urbano actual (zona 1c); Oeste, zona 10b (protección del cauce del río Segura) y zona NU 11/3; se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 8 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12974

CALASPARRA

EDICTO

Por doña Esperanza Martínez Valero, se ha solicitado licencia urbanística para legalización de café-bar, situado en calle Mayor, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 26 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 12934

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Ctra. de La Ñora, sector junto a Plaza Nueva de San Antón (Murcia)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en Ctra. de La Ñora, sector junto a Plaza Nueva de San Antón, Murcia (Edificio Beethoven).

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12975

ABARÁN

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1993, el Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con elementos de conducción de aguas para riegos en subsuelos, correspondiente al año 1993, por medio de la presente, se somete el mismo al trámite de información pública, por plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se informa que el período de pago en voluntaria de dicho precio público, será de tres meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Abarán, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13271

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Ginés y don Pedro García Vivancos se ha solicitado licencia para la ampliación de explotación porcina: construcción de nave para sala de partos y nave de cebo, con emplazamiento en "Campo Nubla" (Palas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 13265

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Rafael Garrido Luque se ha solicitado licencia para la instalación de bar con asador de pollos, sita en Avda. de Torre Mínguez, 10, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 390 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13266

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José García Guillén, AC-08892, licencia de apertura de instalación de almacenamiento de gasóleos en Ctra. Almenara, cruce Ctra. Pulpí, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 13267

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 30 del pasado mes de septiembre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento del Municipio de Murcia que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 4.ª planta, del edificio Glorieta de España, Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13268

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 30 del pasado mes de septiembre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 4.ª planta, del edificio Glorieta de España, Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 12977

LIBRILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el Reglamento de uso de alcantarillado, por lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Librilla a 13 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente, P.A.